

DECRETO DE ALCALDIA N° 1703 / 2020.-

ZAPALLAR, 22 SFP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:


C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
NICOLAS ARCOS SANTANA		- ENFERMERO PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD -09 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 09 DE DICIEMBRE 2020 - 44 HRS SEMANALES ATENCION DOMICILIARIA POR UN MONTO MENSUAL DE \$1.570.000(UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA.

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
 2. Carpeta Personal.
 3. Depto. de Salud.
 4. Interesado.
 5. Oficina de Transparencia
 6. Archivo: Secretaría Municipal.
- FMP / CTL / SEC / DESAM / caf.-



G.R.M.